

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.



Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres idem. . . . . 15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 12 de Abril de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 463.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

*Minas.*

Ilmo. Sr.: Convencida S. M. la Reina de que no es posible aprovechar la gran riqueza que encierra nuestro suelo en abundantes minas de buen carbon mientras el Gobierno no facilite á la industria los datos y noticias que necesita para sus cálculos y proyectos, se ha servido mandar que se proceda á un reconocimiento sucesivo de las diferentes formaciones de carbon, empezando en este año por las llamadas de Espiel y Belmez, en la provincia de Córdoba; las de Sabero, Orbo y Santullan, en las de Leon y Palencia; y la cuenca de S. Juan de las Abadesas en la Provincia de Gerona.

Para que los reconocimientos produzcan todos los resultados que son de apetecer, se levantarán planos topográficos de las cuencas en los que se marquen, además de los accidentes del terreno, la extension de sus diversas formaciones geológicas, y detalladamente la de los depósitos de combustible, sin perjuicio de extender además planos y cortes parciales en que se den á conocer cir-

cunstanciadamente las particularidades mas notables de cada criadero. Con el mismo objeto se redactarán memorias que abracen la descripcion fisica y geológica de cada cuenca carbonera, y la particular á los respectivos criaderos; y una noticia de las aplicaciones industriales que faciliten en aquella comarca el consumo del carbon, indicando al propio tiempo los demás elementos de fabricacion que existan en las inmediaciones, y especialmente en lo relativo á los minerales mas adecuados al beneficio del hierro: por último, los medios de facilitar el transporte de los carbones para los puntos en que puedan encontrar venta, y á ser posible para darles salida al mar.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1854.—Estéban Collantes.—Sr. Director de agricultura, industria y comercio.

### Gobierno de provincia.

Núm. 137.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías me dice con fecha 4 del actual lo siguiente.

Habiendo notado con frecuencia que algunos delegados de la renta contraviniendo a las obligaciones que

les imponen los artículos 265 y 266 de la Instrucción vigente, omiten poner en la Administración de correos, la vispera de las extracciones y sorteos, el pliego que respectivamente debe contener ya los pagarés del juego de prevención anulados por sobrantes, y ya los billetes también anulados por la misma causa con su correspondiente certificado ó factura según su caso, ó bien el aviso negativo, y finalmente en el oportuno día la nota relativa á pagarés equivocados y certificaciones de faltos; y como de semejante omisión pueden resultar perjuicios de grave consideración á la Hacienda pública deseosa de precaberlos y aun de evitar á dichos funcionarios la responsabilidad que habria de exigirseles de continuar en tan censurable comportamiento contando sobre todo para ello con el distinguido celo de su autoridad, me dirijo á V. S. para que se sirva prevenir por medio del Boletín oficial á los Alcaldes de esa provincia que ejercen el propuesto encargo de Delegado, que sean exactos en el cumplimiento de las espresadas obligaciones con apercibimiento que si la fecha del sello del correo no conviniese con la del oficio y la sentada en este no fuese la de la vispera de la extracción ó sorteo, serán responsables de las consecuencias desagradables que en daño de la Hacienda pudieran observarse, sin perjuicio de exigirles desde luego la que corresponda por la falta de observancia de la instrucción.»

*Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes que sean delegados de la renta de loterías. Palencia 6 de Abril de 1854.== El G. I., Manuel Ruiz del Portal.*

Núm. 138.

El día 20 del actual irremisiblemente saldrán los comisionados á costa de los Alcaldes que no se han presentado en la Depositaria de este Gobierno á efectuar el pago del primer trimestre de los derechos autorizados sobre las especies de consumo, con destino á la construcción de carreteras; cuya medida por sensible que me sea no podré menos de llevarla á efecto, si con este aviso no se apresuran los pueblos á satisfacer sus cuotas respectivas por el concepto indicado. Aprovecho esta ocasión para recordar á los que se encuentran en descubierto del cuarto de calzada que efectúen su abono al mismo tiempo que el de los consumos. Palencia 11 de Abril de 1854.==El G. I., Tomás Gomez Inguanzo.

Núm. 139.

Con objeto de facilitar al Gobierno de S. M. una noticia que pide con urgencia á este de mi cargo, prevengo á los Alcaldes de la provincia que en el preciso término de quince días, y sin dar lugar á recuerdos de ningún género, me remitan una noticia arreglada al modelo que á continuación se inserta, y espresiva de los guardas municipales, rurales, del campo, locales de montes, y todas las demás clases de encargados de la custodia de las propiedades agrícolas y de la policía rural de cada distrito. Palencia 11 de Abril de 1854.== El G. I., Tomás Gomez Inguanzo.

**ESTADO de los Guardas municipales, rurales, de campo, locales de montes y de todas las demás clases de encargados de la custodia de las propiedades agrícolas y de la policía rural de la provincia de**

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	DENOMINACION DE LOS DESTINOS.	RESIDENCIA DE LOS QUE LOS OBTIENEN.	SUELDO Ó RETRIBUCION.	AUTORIDADES Ó CORPORACIONES QUE LOS PROVEEN.	NOMBRES DE LOS QUE LOS OBTIENEN.

Se previene á los Alcaldes que tengan á su cargo el despacho de documentos del servicio de vigilancia, liquiden la cuenta con los de los pueblos cabezas de partido y comisario de esta capital antes del dia 20 de cada mes, á fin de que estos lo puedan hacer en los diez dias restantes con el depositario del Gobierno de esta provincia. Palencia 10 de Abril de 1854.—El G. I., *Tomas Gomez Inguanzo.*

Núm. 141.

Habiendo sido promovido á otro destino D. Pedro Ramos de Castro, que desempeñaba el de Comisario de montes de esta provincia, ha sido nombrado para remplazarle por Real orden de 21 de Marzo último D. Miguel Ortega, cuyo interesado ha tomado posesion en 1.º del actual. Lo cual se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y demas á quienes interesa. Palencia 10 de Abril de 1854.—El G. I., *Tomas Gomez Inguanzo.*

Núm. 142.

Repartimiento de 5550 reales 18 mrs. entre los pueblos del partido de Astudillo para cubrir las atenciones del socorro de presos pobres y demas gastos análogos en el presente año de 1854.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Sus cupos Rs. Mrs.
Amayuelas de Abajo.	67 10
Amayuelas de Arriba.	65 26
Amusco.	481 26
Astudillo.	1238 28
Boadilla del Camino.	166 24
Cordovilla la Real.	82 20
Itero de la Vega.	166 24
Melgar de Yuso.	174 12
Monzon.	165 6
Palacios del Alcor.	79 18
Piña.	289 2
Rivas.	102 16
S. Cebrian de Campos.	234
Santoyo.	247 26
Támara.	220 8
Torquemada.	812 4
Valbuena.	50 16
Valdeolmillos.	151 14
Valdespina.	123 30
Villagimena.	58 4
Villalaco.	165 6
Villamediana.	385 14
Villodre.	58 4
Villodrigo.	41 10
<b>TOTAL.</b>	<b>5628 8</b>

En su virtud los Alcaldes de dichos pueblos procurarán satisfacer la cantidad que les ha sido repartida por tercios de año adelantado á fin de que este importante servicio no quede desatendido; en la inteligencia que sino lo verifican puntualmente, serán responsables á cuantos daños y perjuicios dieran lugar. Palencia 10 de Abril de 1854.—El G. I., *Tomás Gomez Inguanzo.*

Repartimiento de 11506 reales entre los pueblos del partido de Frechilla para cubrir las atenciones del socorro de presos pobres y demás gastos análogos en el presente año de 1854.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Sus cupos Rs. Mrs.
Abarca.	116
Abastas.	96
Abastillas.	22
Añoza.	80
Autillo de Campos.	294
Belmonte.	60
Boada de Campos.	94
Boadilla de Rioseco.	418
Capillas.	294
Cardenosa.	118
Castil de Vela.	130
Castromocho.	466
Cisneros.	804
Frechilla.	656
Fuentes de D. Bermudo.	902
Guaza.	266
Mazariegos.	218
Mazuecos.	232
Meneses.	268
Paredes de Nava.	2182
Pozo de Urama.	116
Pozuelos del Rey.	68
Baquerin de Campos.	192
San Roman de la Cuba.	134
Villacidaler.	188
Villada.	866
Villalcon.	128
Villalumbroso.	248
Villanueva del Rebollar.	96
Villarramiel.	1356
Villatoquite.	84
Villelga.	50
Villemar.	40
Villeras.	224
<b>TOTAL.</b>	<b>11506</b>

En su virtud los Alcaldes de dichos pueblos procurarán satisfacer la cantidad que les ha sido repartida por tercios de año adelantado á fin de que este importante servicio no quede desatendido; en la inteligencia que sino lo verifican puntualmente, serán responsables á cuantos daños y perjuicios dieran lugar. Palencia 10 de Abril de 1854.—El G. I., *Tomás Gomez Inguanzo.*

Núm. 144.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Ambrosio Lopez la patente que á continuacion se inserta, para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Marzo último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en la venta de Orbaneja, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por el delegado de la cria caba-

llar de la misma y el veterinario nombrado para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

### CABALLOS.

Uno llamado Moro, pelo negro morcillo, raza Norte, edad trece años, alzada siete cuartas y tres dedos; estrella en la frente, sin hierro.

Otro llamado Gallardo, pelo tordo sucio, raza Norte, edad seis años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, sin hierro.

### GARAÑONES.

Uno llamado Garrion, pelo negro morcillo, edad once años, alzada siete cuartas y un dedo, ojera y bozo blanco.

Otro llamado Zamora, pelo negro morcillo, edad catorce años, alzada seis cuartas y seis dedos, ojera bozo y vientre blanco.

Lo que en cumplimiento del art 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 11 de Abril de 1854.—El G. I., Tomás Gómez Inguanzo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Juzgado de primera Instancia de Palencia.

D. Leon Miguel Bardon, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia.

Hago saber: que el día diez y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de la audiencia del Juzgado inclusa en la cárcel pública de esta capital, se celebrará nuevo remate de la casa calle Mayor principal, núm 208 de la testamentaria de D. Andrés Ruiz Colmenares, bajo la proposición hecha por D. Lucas Garrido, cubriendo las dos terceras partes de la cantidad de setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro reales, en que ha sido tasada la casa, sin incluirse las cubas que contiene su bodega y las cuales están valuadas en cinco mil cuatrocientos tres reales, rebajándose los dos censos que tiene contra sí dicha casa de los que y del por menor de la tasación, se enterará en el oficio del actuario. Y para que llegue á conocimiento del público, á petición de los interesados, se anuncia en el Boletín de esta provincia. Palencia cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro — Leon Miguel Bardon.—Por su mandado, Venancio Camarero.

### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Autorizado el Ayuntamiento de la villa de Becerril de Campos por el Señor Gobernador civil para proveer la plaza de Médico titular de dicho pueblo, cuya dotación consiste en 7500 rs pagados de los fondos municipales, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte, al presidente de dicha corporación, en el resto de este presente mes.

## LOTERIAS NACIONALES.

### AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el día 27 de Abril próximo, sea de grandes premios bajo el fondo de 256,000 pesos fuertes, valor de

16,000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 510 premios y 6 aproximaciones 192,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1.	de . . . . .	50,000
1.	de. . . . .	20,000
1.	de. . . . .	10,000
2.	de. . . . .	8,000
5.	de. . . . .	10,000
20.	de. . . . .	20,000
25.	de. . . . .	12,500
30.	de. . . . .	12,000
50.	de. . . . .	10,000
375.	de. . . . .	37,500
510.		
2 Aproximaciones de 550 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 50,000		1,100
2 Idem de 300 para id. al de 20,000		600
2 Idem de 150 para id. al de 10,000		300
		<hr/>
		192,000

Si el número 1 obtuviere alguno de los tres premios mayores, la aproximación anterior que corresponde á dicho premio será para el 16,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 16,000 billetes estarán subdivididos en cuartos á ochenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección. Madrid 22 de Marzo de 1854.—José María Escudero.

## ANUNCIO PARTICULAR.

Los Señores Alcaldes que estén suscritos al Diccionario Universal del Derecho Español constituido, se serviran pasar á la Depositaria del Gobierno de esta provincia á recoger los cuadernos publicados hasta el 24 con el que concluye el 4.º tomo. Palencia 1.º de Abril de 1854.—Dionisio Villumbrales.

## DILIGENCIAS-POSTAS GENERALES.

### Administración de Palencia.

Desde el 15 del actual quedará restablecido el servicio alternado de la línea de Madrid á Santander: en su consecuencia el coche saliente de la Corte llegará á esta ciudad á las 12 del día para salir á la una, y el de Santander á las 3 de la madrugada para salir á las 4. Lo que se avisa para conocimiento del público. Palencia 10 de Abril de 1854.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletín oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargaremes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.